

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-  
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y OCHENTA Y CINCO.

Yo el Consejo a los señores doña María Martín  
López de Velasco y don Alonso Corcolla entan-  
do de las peticiones de don Juan de entiendo en su  
nombre de este año. Y ve de como por el pago de  
un de los de las que se hacen. Para que  
el dicho don Juan de Velasco y don Alonso Corcolla  
sepa de parte de este Consejo como se ha de  
pagar de los de esta villa para que se  
de de pagar el dicho don Juan de Velasco y don Alonso Corcolla  
ello no se ha de pagar. En el pago de los de  
esta villa a los señores doña María Martín  
López de Velasco y don Alonso Corcolla  
a los señores doña María Martín López de Velasco y don Alonso Corcolla  
segunda Cruzada. Y un año de los  
firmaron =

Y por siguiendo en esta Cruzada  
dijeron que por quanto de la salina  
de la no es de los de los de esta villa  
dijeron de la ley de la compra de las  
de las de un año de los de los de  
este Consejo = Así mismo están de  
los de los de los de los de los de los  
de los de los de los de los de los de los